

DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.961.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" – N° 202105/3 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05736-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Engelberto Augusto GROSSO, en su carácter de propietario de dos (2) fracciones de terreno ubicadas en parte de la Concesión 199 de esta ciudad, se ha dirigido a esta Municipalidad por medio de nota fechada el 16 de marzo del 2006, obrante a foja Nº 1, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a calle Colectora de Ruta Nacional Nº 34.

Que la Ordenanza N° 2588, en su artículo 2°), establece que los inmuebles adyacentes a rutas nacionales deberán dejar una franja de terreno para el trazado de una calle colectora, de modo tal de evitar los accesos directos a las rutas.

Que la presente donación permitirá realizar el futuro trazado de esa arteria.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Engelberto Augusto GROSSO, de dos (2) fracciones de terreno ubicadas en parte de la Concesión 199 de esta ciudad, para ser destinadas a calle Colectora de Ruta Nacional Nº 34, contando éstas con las medidas lineales y de superficie, sujetas a mensura, que a continuación se detallan:

Lote 1 (Polig. F-F'-A'-A-F): Partiendo desde el punto F y en dirección al Este, se miden 10,00 metros, puntos F-F'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 30,00 metros, puntos F'-A'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00 metros, puntos A'-A; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 30,00 metros, puntos A-F; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 300,00 m2.-

Lote 2 (Polig. D-D'-A'-A): Partiendo desde el punto D y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; puntos D-D'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 92,30 metros, puntos D'-A; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00 metros, puntos A'-A; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 92,30 metros, puntos A-D; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de: 923,00 m2.

PROF BRATRIZ VIMO DE ROMERO

Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

- <u>Art.</u> <u>2º</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-
- <u>Art. 3º</u>) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa.-
- <u>Art. 4º</u>) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza Nº 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-
- <u>Art. 5°</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1810°) in fine del Código Civil.-
- Art. 6°) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1°), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-
- <u>Art.</u> <u>7°</u>) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán en: B.2.1.2.17.104/7 Mantenimiento y Trabajos Varios.-

<u>Art.</u> <u>8°</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

00

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diecinueve días/
del mes de octubre de dos mil seis.-

ROE BEATRIZ HIMO DE ROMERO

SECRETARIA Concejo Municipal de Rafaela DE RAFAT

Congejo Municipal de Rafaela